

**BASES CONCURSO DE PROYECTOS DEPORTIVOS
2% FNDR 2011 DEPORTES, GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**

I.- PRESENTACIÓN:

La Ley N° 20.481 de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, permite al Gobierno Regional asignar hasta un 2% del presupuesto total de los recursos correspondientes F.N.D.R. destinados a subvencionar actividades de carácter deportivo y recreativo que efectúen municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro.

El Gobierno Regional de Atacama, considerando sus funciones establecidas en la Ley N° 19.175 y los compromisos adquiridos en la Estrategia Regional de Desarrollo de Atacama 2007-2017, sobre garantizar un acceso a los bienes y servicios, de calidad y pertinencia, que disminuyan el riesgo asociado a las vulnerabilidades sociales, económicas, ambientales e inequidades de género (5.4 Lineamiento N° 4: Protección social), territoriales, sociales y de cualquier otra índole; considera necesario realizar el presente llamado a concurso de proyectos deportivos.

El Gobierno Regional, a través de las presentes bases, busca masificar las actividades físicas y deportivas, posicionar los valores y beneficios de la práctica del deporte, fortalecer el nivel formativo de niños y jóvenes, mejorar el nivel competitivo de quienes practican actividad física, responder a la demanda de adultos mayores, incorporar a la mujer en la práctica deportiva permanente, y eventualmente potenciar el conocimiento técnico de entrenadores, monitores y jueces y ofrecer actividades deportivas emergentes, con el fin último de mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas.

II.- ANTECEDENTES GENERALES Y ESPECÍFICOS DEL CONCURSO.

La Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional establece que corresponde al Intendente Regional “formular las políticas de desarrollo de la Región”, y al Consejo Regional, su aprobación. En este contexto,

las Estrategias Regionales de Desarrollo han sido concebidas como un instrumento participativa de planificación, que de acuerdo a las metodologías desarrolladas en el país, debe contemplar una visión de futuro o imagen objetiva para la Región, un diagnóstico de la realidad regional, lineamientos estratégicos, objetivos, metas y un modelo de gestión consistente con los criterios definidos para la administración de los recursos, humanos y materiales, de que se dispone para el desarrollo de la estrategia.

Dentro de este contexto el lineamiento N° 4 (protección social) de la Estrategia Regional de desarrollo al 2017, señala que “Las políticas sociales constituyen una de las áreas más relevantes en el proceso de desarrollo de un territorio, ya que apuntan a dar cuenta de la problemática de los sectores de la sociedad más vulnerables tendientes a superar injusticias sociales y procurar igualdad de oportunidades para hombres y mujeres”.

En virtud de ello, el objetivo central de este Concurso es entregar subvenciones a iniciativas deportivas, recreativas y de actividad física que permita masificar, fortalecer y profundizar una cultura deportiva en Niños, Niñas, Jóvenes, Adultos, Discapacitados, Mujeres, Trabajadores y Adultos Mayores de Atacama. Estas iniciativas deben contribuir a mejorar la calidad de vida de los atacameños y atacameñas y a apoyar a aquellos (as) deportistas que representen a la Región en competencias nacionales y/o internacionales.

Las presentes bases establecen los criterios, etapas, plazos y organismos responsables que intervienen en el proceso de asignación de subvenciones y para la postulación, selección y ejecución de iniciativas deportivas y de la actividad física.

La asignación de recursos se realizará siempre en base a proyectos, presentados por las distintas entidades relacionadas con el deporte, sin fines de lucro; las cuales deberán someterse a la presente metodología y lo que la Ley de Presupuesto disponga.

Los Proyectos serán presentados al Gobierno Regional de Atacama, por aquellas Municipalidades, u organizaciones sociales sin fines de lucro habilitadas para ello. (Ver Anexo N° 2)

1.- ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE SER FINANCIADAS

Se financiarán proyectos destinados al fomento de la actividad física y deportiva, junto a la promoción de una cultura deportiva regional en el ámbito de las áreas del deporte escolar, deporte físico- recreativo, del deporte de competencia, que junto con el fomento deportivo y de vida saludable promueva la participación ciudadana, la ocupación de los espacios públicos, el desarrollo valórico y el espíritu de colaboración entre organizaciones deportivas y sociales de la Región de Atacama.

Se financiarán iniciativas tales como aquellas que promuevan:

- Escuelas Formativas Preescolares o de Sico-motricidad.
- Escuelas de carácter deportivo, cuyo objetivo es la entrega de procesos de enseñanza- aprendizaje de los deportes.
- Encuentros Deportivos que incentiven la participación deportiva pre-competitiva.
- Encuentros o Actividades Recreativas para habitantes de zonas rurales.
- Encuentros o actividades recreativas o Talleres de Actividad Física para Mujeres Trabajadoras y/o Dueñas de Casa.
- Actividades Recreativas y/o físicas que promuevan la participación de Adultos, Adultos Mayores y Discapacitados.
- Actividades Físicas para Jóvenes de Enseñanza Básica y Media de Atacama.
- Apoyo a Organizaciones Deportivas que participen u organicen Competencias Deportivas
- Apoyo a fortalecimiento de instituciones sociales en el ámbito de la actividad física y deportiva, en especial para el fortalecimiento de redes o asociatividad.
- Apoyo para la Preparación de Deportistas y que corresponda a los procesos de mejoramiento de las condiciones técnicas, deportivas y fisiológicas.
- Las actividades podrán ser de nivel comunal, provincial, regional.

2.- DE LOS PARTICIPANTES EN EL CONCURSO

Podrán presentar proyectos deportivos regidos por las presentes bases, organizaciones sociales sin fines de lucro, vigentes, con domicilio en la Región de Atacama y que tengan fines deportivos y sociales que realicen o promuevan Actividades Físicas, Deportivas y Recreativas en la Región de Atacama, que cumplan con los requisitos legales y reglamentarios vigentes (certificado de vigencia con menos de 90 días y directiva actualizada).

Estas entidades podrán postular como máximo dos proyectos, pudiendo ser financiado solo uno de ellos.

También podrán hacerlo los Municipios de la Región, los que se encuentran regulados por las presentes bases, salvo por las modificaciones y precisiones indicadas en el numeral 22.

3.- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Los proyectos que se presenten a la Glosa respectiva del F.N.D.R. de Atacama, deberán ejecutarse dentro de un plazo de 6 meses, a excepción de las comunas de costeras, quienes tendrán máximo **8 meses** para realizar sus proyectos a contar de la fecha en que se entregan los recursos.

4.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La postulación de proyectos a esta Convocatoria acredita para todos los efectos legales, que el responsable de la institución que postula conoce y acepta el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a los resultados del presente concurso.

5.- DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS

La Ley N° 20.481, de Presupuesto del Sector Público Año 2011 Indica que los Gobiernos Regionales podrán destinar hasta el 2% del presupuesto destinados a subvencionar actividades de carácter deportivo que efectúen municipalidades u organizaciones sociales sin fines de lucro. La distribución se realizará conforme a la tabla siguiente considerando que la distribución del 2% de la glosa será un 70% para las organizaciones sociales sin fines de lucro y un 30% a los municipios:

COMUNA	TRANSFERENCIA A ORGANIZACIONES POR COMUNA
DIEGO DE ALMAGRO	10%
CHAÑARAL	10%
CALDERA	10%
COPIAPO	18%
TIERRA AMARILLA	10%
HUASCO	10%
FREIRINA	10%
VALLENAR	12%
A. DEL CARMEN	10%
TOTALES	100%

Importante: Los recursos que no sean utilizados por una comuna, se reasignarán a las comunas de la misma Provincia. De persistir esta situación los recursos se asignarán a proyectos de otras comunas de la región.

Las entidades privadas podrán presentar proyectos de carácter comunal, provincial o regional:

- **Proyectos comunales:** son aquellos que se realizan en la región involucrando a participantes de una sola comuna y con una subvención máxima de \$ 1.500.000.
- **Proyectos provinciales:** son los que se realizan en la región involucrando a participantes de dos o más comunas de una misma provincia. El número de participantes de una comuna no podrá ser inferior al 20% del total de

beneficiarios del proyecto. Estos proyectos podrán postular a un monto máximo de \$ 2.500.000.

- **Proyectos Regionales:** son aquellos proyectos que se realizan en la región involucrando a participantes de dos o más comunas de distintas provincias. El número de participantes de una provincia no podrá ser inferior al 20% del total de beneficiarios del proyecto. Podrán postular a una subvención máxima de **\$ 4.000.000**

6.- INHABILIDADES Y RESTRICCIONES PARA POSTULAR

- a.- Con sanción administrativa vigente a la fecha del cierre de este Concurso Deportivo u otro del mismo carácter.
- b.- Con Rendiciones de Cuentas pendientes con el Instituto Nacional de Deportes de Chile, Región de Atacama.
- c.- Con Rendiciones de Cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Atacama en los plazos establecidos en las Bases respectivas, relacionados con los fondos concursables.
- d.- Los miembros del directorio de organizaciones deportivas que como persona natural o por intermedio de las personas jurídicas, mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Estado.
- e.- Las Organizaciones Privadas sin fines de lucro podrán presentar hasta un máximo de dos (2) proyectos al Fondo, adjudicándose solo uno de ellos.

7.- PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.

Las entidades que de acuerdo a la ley pueden requerir financiamiento para sus actividades deportivas, deberán presentar al Gobierno Regional de Atacama la solicitud respectiva en el formulario único especialmente diseñado al efecto y que se considera forma parte integrante de las presentes Bases.

- Los proyectos, deben ser presentados únicamente en los formularios diseñado por el Gobierno Regional, y deben ser escritos a máquina de escribir o computador. NO SE ACEPTARÁN POSTULACIONES MANUSCRITAS.
- La presentación completa del proyecto incluye el formulario de Postulación y los Antecedentes Obligatorios y Especiales exigidos en las bases.
- La presentación contempla la entrega de un original y 2 Copias idénticas del proyecto. Cada original y copias debidamente con toda la documentación.
- Formulario de postulación

El proyecto debe ser presentado en el Formulario respectivo en el Gobierno Regional de Atacama, especialmente para el presente concurso.

8.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

8.1.- Plazo de entrega de los proyectos.

El plazo para presentar iniciativas se hará efectivo según detalle siguiente:

- Inicio del concurso: jueves 31 de marzo de 2011.
- Cierre de postulaciones: Lunes 16 de Mayo del 2011 hasta las 12:00 horas (mediodía).
- Resultados del concurso y publicación portal GORE: Miércoles 15 de junio de 2011.
- El plazo considera la entrega de los ANTECEDENTES OBLIGATORIOS GENERALES señalados en estas bases.

8.2.- Lugar de recepción de los proyectos.

Los Proyectos podrán ser entregados en:

- a.- Oficina del Gobierno Regional Provincia de Huasco: Edificio de la Gobernación. Provincial de Huasco. Plaza Ambrosio O'Higgins de Vallenar.

b.- Oficina del Gobierno Regional de la Provincia de Chañaral. Calle Buin 462 Chañaral.

c.- Gobierno Regional de Atacama (oficina de partes), Los Carrera 645 Copiapó, Edificio Pedro León Gallo, fono: 52-207268 - 207288

Los Formularios y las bases estarán a disposición de los interesados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional, ubicado en el Edificio Pedro León Gallo, Los Carrera 645, y su página Web www.goreatacama.cl; y en las Oficinas Provinciales del Gobierno Regional de Atacama de Chañaral fono: 52-480495 y Huasco en la comuna de Vallenar fono: 51-616116.

8.3.- Presentación de Antecedentes y Documentación Complementaria.

Cada proyecto deberá presentarse en un sobre cerrado conteniendo un original y dos copias. En una de sus caras se debe indicar claramente el nombre del proyecto e institución que lo postula

8.3.1 Documentación

Las organizaciones privadas sin fines de lucro deberán presentar:

- 1) Formulario de postulación, Anexo N° 1
- 2) Certificado de personalidad jurídica vigente, el cual debe incluir antecedentes del Directorio (Nombre, Cargo., RUT). Vigencia del Certificado, no superior a 90 días.
- 3) Cartas compromiso de la institución privada, sin fines de lucro, que acredite que el proyecto postulado no ha sido presentado o financiado por otra fuente de financiamiento
- 4) Carta de compromiso notarial de aportes propios o de otras fuentes de financiamiento, si los hubiere.
- 5) Carta compromiso firmada por todos los miembros de la directiva en que manifiesten conocer el proyecto y se responsabilicen de su ejecución.

- 6) Cotizaciones (en el proceso de postulación y rendición se exigirá al menos 2 cotizaciones, por compra superiores a 3 UTM en Bienes y Servicios, excepto Honorarios).
- 7) Adjuntar Formulario de Entidades Receptoras de Fondos Públicos (ver anexo N° 1) para ser inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Atacama (Registro Institucional GORE, Ley N° 19.862). A este Formulario debe adjuntar copia legalizada ante Notario de la C.I. del Representante Legal y copia del Estado Financiero Simple, es decir de (Ingresos y Egresos).
- 8) Certificado de Inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos (Ley N° 19.862).

El Gobierno Regional se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace mención en los puntos anteriores.

8.4.- OTRAS CONSIDERACIONES.

La recepción de los proyectos estará a cargo de la Comisión Admisibilidad señalada en el punto 11 del presente documento. Esta Delegación deberá revisar las solicitudes de financiamiento, como asimismo de todos los antecedentes acompañados, a objeto de verificar su pertinencia y factibilidad de evaluación.

Las iniciativas que cumplan con los requisitos de admisibilidad exigidos, serán remitidas a la Comisión de Evaluación, cuyos integrantes las analizarán acorde a las normas legales que rigen la materia y a las normas de procedimiento contenidas en el presente instrumento, concluyendo este análisis en la clasificación de las solicitudes en las categorías de “Recomendables” o “No Recomendables”.

9.- TRANSFERENCIA DE RECURSOS

Los recursos se transferirán una vez realizados los trámites establecidos en los reglamentos pertinentes previa aceptación por parte de la unidad receptora, en la plataforma de la Ley N° 19.862.-

El Gobierno Regional, autorizará la subvención mediante la transferencia de recursos a las entidades receptoras de los mismos, las que en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862, deberán encontrarse previamente inscritas en los registros correspondientes.

La entidad receptora de los recursos deberá aplicarlos estrictamente a la actividad aprobada, sin que pueda efectuar modificaciones ulteriores, debiendo cumplir exactamente los términos de los antecedentes que sirvieron de base a la misma, quedando asimismo obligada a rendir cuenta debidamente documentada de la inversión, en los términos que establece la normativa vigente.

La entidad receptora de los recursos, deberá difundir en forma oportuna y pertinente que la actividad deportiva está siendo financiada por el Gobierno Regional de Atacama, mediante el Fondo Nacional de Desarrollo Regional. A modo de ejemplo se puede señalar: en impresos como letreros, afiches, volantes, entre otros.

La entidad que no dé estricto cumplimiento a las obligaciones de registro, inversión y cuenta documentada, no podrá recibir nuevos recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, destinados a actividades deportivas, sin perjuicio de que deberá hacer total reintegro de ellos o de la parte sin rendir que corresponda, cuando lo solicite el Servicio de Gobierno Regional.

Gastos autorizados son:

Honorarios:

El proyecto podrá considerar este tipo de gasto en caso que sea estrictamente indispensable para su correcta ejecución y por montos debidamente justificados, atendida la naturaleza de la iniciativa.

No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo o de prestación de servicios con la institución postulante.

Gastos de Operación: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que sean necesarios para la realización del proyecto y que terminan con la ejecución de la iniciativa. Estos pueden incluir gastos tales como: arriendo de equipos,

alojamiento, alimentación, pasajes, fletes, trofeos, material fungible y otros. El responsable del proyecto deberá desglosar estos gastos en el respectivo formulario.

Gastos de Inversión, implementación y equipamiento: Se consideran aquellos gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten **INDISPENSABLES** para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la institución postulante.

Los directivos y representantes de la institución respectiva solo podrán recibir recursos por concepto de gastos de operación, por una suma no mayor al 5% del presupuesto total del proyecto.

No se financiarán proyectos de infraestructura, o inversión en obras físicas, y sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de las iniciativas. En relación a lo anterior, tampoco financiará la compra de vehículos motorizados. Asimismo, este concurso no financiará la entrega de premios o estímulos en dinero.

Partidas relativas a gastos “imprevistos”, “inesperados”, “extraordinarios” o similares, podrán ocupar como máximo un 5% del total de la subvención. y deberán ser clasificados en el ítem otros.

La iniciativa presentada deberá considerar la gratuidad de participación en todas las actividades que se encuentren formuladas en el proyecto.

10.- GASTOS OBLIGATORIOS.

La entidad beneficiaria deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para actividades de promoción o difusión del proyecto.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama aprobado por el Consejo Regional y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Considerando lo siguiente:

- Logo del GORE,
- Texto “Aprobado por el Consejo Regional, Financiado por el Gobierno Regional de Atacama, con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional”.

En lo que respecta a medios de difusión, la entidad beneficiaria deberá considerar a lo menos lo siguiente:

Medios Gráficos:

a) El logotipo del Gobierno Regional de Atacama y alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (Pasacalle, lienzos, Gigantografías, Telones de fondo, afiches, galvanos, entre otros), en todos los elementos y medios que se estimen utilizar.

b) En el caso de considerarse vestuario deportivo, se deberá bordar en un lugar visible de la indumentaria el Logo del Gobierno Regional de Atacama.

c) Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos, en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional.

Se debe tener presente que, en el evento que la adjudicación sea por un monto inferior al postulado, deberá la organización o el Municipio respectivo presentar una nueva programación de los gastos – considerando los montos asignados – antes de la entrega de los recursos.

11.- ADMISIBILIDAD Y EVALUACIÓN TÉCNICA

Comisión de Admisibilidad

Para estos efectos se constituirá una Comisión Técnica de Admisibilidad, compuesta por al menos 03 personas que representarán a las siguientes instancias:

- Instituto Nacional de Deportes de Chile (1)

- Gobierno Regional Atacama (2)

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a) Cumplimiento y acreditación de los requisitos indicados en Ley de Presupuestos para ser sujeto de la subvención.
- b) Entrega de los antecedentes que se indican en el presente documento y formulario de presentación. (Punto 8.3.1)
- c) Postulación dentro de fechas establecidas en las presentes bases.
- d) Verificar la concurrencia de causales de inhabilidad establecidas en el numeral 6.- de las presentes bases. Lo anterior no obstante las prohibiciones e Incompatibilidades que pudieran afectar a funcionarios públicos, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

La comisión de admisibilidad podrá solicitar a los postulantes, siempre y cuando no vulnere el principio de igualdad ante los oferentes, subsanar observaciones de su presentación en un plazo no superior a cinco días hábiles desde la notificación vía correo e-mail o personalmente.

El total de proyectos admisibles para evaluación, pasaran a la Comisión Evaluadora

Los proyectos que quedan fuera del proceso de admisibilidad automáticamente son aquellos que:

- Proyectos presentados por personas naturales o entidades con fines de lucro.
- Proyectos presentados por organismos que aún no cuentan con personalidad jurídica o no se encuentran vigente.

Comisión Evaluadora:

La Comisión Regional de Evaluación estará compuesta por 5 personas, que representarán a las siguientes instancias:

- Gobierno Regional (1)
- Instituto Nacional de Deportes (1)
- CORE: 1 Representante Provincia Chañaral, 1 Representante Provincia Huasco y 1 Representantes Provincia de Copiapó.

Corresponderá a esta comisión evaluar integralmente y seleccionar las iniciativas presentadas, teniendo como criterios de evaluación los que se indican en el número siguiente.

Esta Comisión sesionará con a lo menos tres de sus miembros.

12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación de los proyectos postulados a la glosa 2 N° 1 de la ley de presupuesto 2011 de los Gobiernos Regionales (FNDR) ponderará los aspectos que siguen:

Se define coherencia como la correcta adecuación entre el objetivo general, los objetivos específicos, actividades, recursos y beneficiarios.

1.- Precisión del Objetivo.

Se define como el correcto planteamiento de los objetivos generales, específicos y/o actividades con relación al mismo proyecto o el concurso de deporte.

2.- Coherencia de las Actividades con el Costo.

Se refiere a una relación correcta entre las actividades y su costo, inserto en el contexto del proyecto propuesto.

3.- Coherencia Técnico-Financiero.

Se solicita una acertada relación entre el costo total de la iniciativa y los objetivos del proyecto.

4.- Tiempo de Duración del Proyecto.

Se entiende por duración del proyecto al lapso de tiempo contemplado para alcanzar los resultados esperados, conforme a los objetivos propuestos.

5.- Impacto del proyecto.

Para medir el Impacto se calificará la cantidad estimada de beneficiarios con las actividades desarrolladas en el proyecto, cobertura geográfica, la sustentabilidad del proyecto en el tiempo y la repetición del mismo.

Se entenderá como deporte o actividad deportiva individual las siguientes disciplinas: acrobacias, ajedrez, boxeo, culturismo, ciclismo, atletismo, deportes de orientación, levantamiento de pesas,

lanzamientos, andinismo, natación, canotaje, ciclismo, yudo, karate, taekwondo, skateboarding, deportes de motor, entre otros; y como colectiva las siguientes: basquetbol, voleibol, futbol, tenis dobles, tenis de mesa dobles, hockey, rugby y otros juegos que se practican en equipos.

6.- Presencia de Diversidad.

Se entiende por presencia de diversidad cuando los beneficiarios directos del proyecto, adicionalmente reúnen algunos de los siguientes factores: discapacidad, adulto mayor, género, etnia u otro parámetro de similar connotación demostrable. Se aceptará la aplicación de este factor cuando los objetivos sociales se orienten a ello y/o más del 60% de los beneficiarios pertenezcan al grupo de diversidad que convocan.

7.- Factor Territorial.

Se define el factor territorial como el área donde se ejecutará el proyecto, ya sea urbano o rural. Se entenderá como zona urbana aquella definida por el Plano Regulador de la Comuna o la zona comprendida dentro de los límites de una ciudad.

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el puntaje resultante obtenido por la iniciativa.

Las Ponderaciones de los Criterios de Evaluación son las siguientes:

INDICADOR		CRITERIO	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO
1	PRECISION DEL OBJETIVO	SI	CALIFICA	
		NO	NO CALIFICA	
2	COHERENCIA DE LAS ACTIVIDADES CON EL COSTO DEL PROYECTO	SI	CALIFICA	
		NO	NO CALIFICA	
3	COHERENCIA TECNICO FINANCIERO	SI	CALIFICA	
		NO	NO CALIFICA	
4	TIEMPO DURACION DEL PROYECTO	> 1 MES	10	30
		< 1MES > 3 MESES	20	
		< 4 MESES > 6 MESES	30	
5	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS	<5	10	40

	DEPORTE INDIVIDUAL	6 A 10	20	
		11 A 15	30	
		> 15	40	
	CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DEPORTE COLECTIVO	< 25	10	
		26 A 50	20	
		51 A 75	30	
		> 75	40	
6	PRESENCIA DE LA DIVERSIDAD : DISCAPACIDAD,ADULTO MAYOR, GENERO, ETNIA	SIN FACTOR	10	40
		CON UN FACTOR	20	
		CON DOS FACTORES	30	
		TRES O MAS FACTORES	40	
7	FACTOR TERRITORIAL	RURAL	20	20
		URBANO	10	
TOTAL PUNTAJE			130	

13.- ADJUDICACIÓN

El Consejo Regional CORE resolverá las iniciativas de inversión, seleccionando los proyectos presentados y declarados admisibles, en virtud de los puntajes obtenidos.

En los de proyectos que se encuentren en igualdad de puntaje se privilegiara aquellas iniciativas de inversión que posean la mayor cantidad de aportes propios y/o de terceros y/o mayor número de beneficiarios, conforme al tipo de deporte – individual o colectivo-.

14.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS.

Los resultados del proceso serán comunicados a los participantes por medio de carta certificada y correo electrónico dirigidos a las direcciones señaladas en su postulación y publicados en la página web www.goreatacama.cl

15.- ENTREGA DE RECURSOS.

La entrega de los valores para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Atacama. En todo caso, los montos no podrán ser entregados sin que esté totalmente tramitada la resolución que aprueba el respectivo convenio.

Los recursos asignados, tanto a personas jurídicas privadas, serán entregados en una ceremonia pública, en la cual el Consejo Regional a través de los consejeros que lo representen, tendrá un rol activo e institucional que le corresponde como parte del Gobierno Regional.

16.- GARANTIAS.

La entidad beneficiaria, en el caso de organizaciones privadas sin fines de lucro, deberá entregar una Boleta de Garantía a favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, previo a la firma del respectivo convenio, con fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término del proyecto.

Además, la entidad beneficiaria deberá extender - previo a la firma del respectivo convenio - una letra de cambio por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía antes señalada de la subvención documento que también deberá tener como fecha de vencimiento seis meses después de la fecha señalada por el adjudicatario como término su proyecto.

Lo anterior es sin perjuicio que, el beneficiario justifique el haber acaecido un caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilita para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional, y cuya autorización formal podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, el que en todo caso debe ser antes de la entrega de los recursos.

En el caso de la boleta de garantía y letra de cambio, el Gobierno Regional deberá solicitar la renovación de las mismas, si es que el adjudicatario no ha

rendido o no ha ejecutado el Proyecto en el plazo primitivo señalado, y ha solicitado previamente ampliación para el mismo.

Ambas garantías serán cobradas en caso que no se dé oportuno, fiel y completo cumplimiento a la ejecución de la iniciativa, o la del incumplimiento de las rendiciones mensuales y/ o final

La garantía será devuelta una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados.

Los derechos y gastos de suscripción serán de costo de la entidad beneficiaria.

El Gobierno Regional de Atacama deberá emprender acciones legales para efectuar el cobro de las Garantía que caucionan la subvención.

17.- EJECUCIÓN

Los proyectos financiados con Fondos Regionales de Deportes deberán ser ejecutados por las instituciones privadas sin fines de lucro seleccionadas, debiendo tener disponible la información para efectos de revisión por parte del Gobierno Regional.

Será obligación de la Institución cuyo proyecto haya sido seleccionado, enviar con la debida antelación una invitación formal tanto para la inauguración como a la clausura de las actividades del proyecto, para efectos de verificación y supervisión.

Esta invitación deberá ser extendida al Presidente e integrantes de la Comisión de desarrollo Social del Consejo Regional de Atacama.

18.- RENDICIONES

La entidad beneficiaria deberá presentar rendiciones mensuales dentro de los cinco días hábiles siguientes al mes en que se efectuaron los gastos de acuerdo a la planilla de Rendición de Gastos (anexo N° 4) y la rendición final de los fondos dentro de los treinta días a contar del último día del plazo consignado para la ejecución del proyecto, a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno

Regional (DACG), conforme al anexo N° 4. La rendición final de cuentas deberá ser acompañada por una copia simple.

En caso de no existir gasto en un determinado mes, igualmente deberá presentar el anexo N° 4 con la leyenda “Sin Movimiento”

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.

El desarrollo de la ejecución de los proyectos, rendiciones, irregularidades e incumplimientos será puesto en conocimiento de los órganos del Gobierno Regional- Intendencia y Consejo Regional – a través de informes elaborados por la División de Análisis y Control de Gestión.

En caso de no realizarse el proyecto, o que este se realice solo parcialmente, o que la institución y/o ejecutor responsable lo altere sin haber informado y solicitado al Gobierno Regional la autorización respectiva, este último estará facultado para realizar las acciones legales que correspondan por incumplimiento del respectivo Convenio, siendo esta irregularidad causal de inhabilitación de postulaciones futuras de la Glosa 02 de la Ley de presupuesto.

19.- MODIFICACIÓN DE PROYECTOS Y PRÓRROGAS DE PLAZOS

Solo se aceptaran modificaciones que digan relación con fechas e ítem del presupuesto del proyecto, siempre y cuando no se alteren los objetivos del mismo ni se aumente el monto de la subvención, sin perjuicio de que concurran los supuestos del numeral 20 de las presentes bases, caso en el cual se podrán autorizar otras modificaciones.

El adjudicatario del proyecto, a través de su representante legal, podrá solicitar por una sola vez, prórroga del plazo para la ejecución del proyecto, lo que deberá ser por escrito y por motivos fundados. El Gobierno Regional, a través de la Jefa de División de Análisis y Control de Gestión podrá otorgar dicha ampliación, previo informe técnico del encargado de Proyectos Deportivos del Gobierno Regional.

20.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Si antes o durante la ejecución del proyecto adjudicado ocurrieren eventos de fuerza mayor o caso fortuito que impliquen el entorpecimiento de la normal ejecución del proyecto, deberá ser comunicado por escrito y fundadamente a la División de Análisis y Control de Gestión, la que resolverá aceptar o rechazar la presentación y propuesta de la entidad beneficiaria.

21.- INFORMACIONES

Las informaciones o consultas sobre este proceso de postulación deberán dirigirse a:

1.- La División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Atacama, calle Los Carrera N° 645, Edificio Pedro León Gallo, Intendencia Regional de Atacama, Fono: 52-207288- 207268, e- mail: acaceresa@goreatacama.cl ; jmarin@goreatacama.cl; dacevedo@goreatacama.cl

2.- Oficinas de la Coordinación Territorial del Gobierno Regional

Provincia de Chañaral: Buin 426 Depto. N° 23 A, fono: 480495 Chañaral

Provincia de Huasco: Plaza s/n Edificio Gobernación, fono: 616116 Vallenar

22.- DE LAS MUNICIPALIDADES

El tratamiento de las Municipalidades se basará según las bases del presente concurso con las siguientes modificaciones:

22.1. DE LOS PARTICIPANTES:

LAS MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN

Las Municipalidades deberán presentar a lo menos dos proyectos distintos (de la forma establecida en el numeral séptimo de las presentes bases). De los proyectos presentados serán seleccionados todos los que cuenten con una evaluación satisfactoria y, desechados (eliminados) los que no satisfagan los requerimientos de presentación de antecedentes. En todo caso la suma de los proyectos seleccionados no podrá exceder en ningún caso el 100% de los recursos asignados a cada Municipalidad.

Las Municipalidades podrán presentar proyectos de carácter comunal y provincial.

22.2. DISTRIBUCION DE LOS RECURSOS:

COMUNA	TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS
DIEGO DE ALMAGRO	10%
CHAÑARAL	10%
CALDERA	10%
COPIAPO	18%
TIERRA AMARILLA	10%
HUASCO	10%
FREIRINA	10%
VALLENAR	12%
A. DEL CARMEN	10%

TOTALES	100%
----------------	------

22.3. Respecto a las Garantías establecidas en el numeral 16 de estas bases, no serán exigidas para los Municipios de la Región que postulen y se adjudiquen recursos del FNDR.

Anexo N^o. 1

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN PROYECTOS DEPORTIVOS RECURSOS FNDR 2011

1. TÍTULO DEL PROYECTO*

2. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCION*

Institución Privada Sin Fines de Lucro*

R.U.T.*

Teléfono*

Fax

Correo Electrónico (E-mail)*

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------	----------------------

Representante Legal*

RUT Representante Legal*

Dirección Representante Legal*

N°

Villa o Población

<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------	----------------------

Comuna*

Ciudad o Localidad

Firma Representante Legal*

3. IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROYECTO*

Persona Encargada del Proyecto*

RUT Persona Encargada del proyecto*

<input type="text"/>	<input type="text"/>
----------------------	----------------------

Correo Electrónico (E-mail)*

Teléfono*

--	--

Dirección Responsable del Proyecto	N°	Villa o Población

Ciudad o Localidad

Comuna*	
---------	--

*Todos los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos es causal de no admisibilidad.

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO**

--

5. OBJETIVOS DEL PROYECTO (General y Especificos)**

General:
Especificos (Enuncie al menos dos de ellos):
<ul style="list-style-type: none">• _____• _____

6. FUNDAMENTACIÓN DEL PROYECTO**

--

--

7. ALCANCES DEL PROYECTO**

Comunal	
Provincial	

Regional	
----------	--

Esc.Formativa	
Taller Recreativo	

Participa Competencia	
Participa Muestra	
Organiza Competencia/ Muestra	

Proyecto Regional Especificar cuáles Comunas:

8. N° PERSONAS INVOLUCRADAS DIRECTAMENTE EN EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL PROYECTO**

Hombres	
---------	--

Mujeres	
---------	--

Total	
-------	--

**TODOS los campos deben ser llenados. La falta de uno de ellos es causal de no admisibilidad.

9.- Considera y aplica el concepto de diversidad

Si/NO N° de participantes

Discapacidad		
--------------	--	--

Si/NO N° de participantes

Adulto mayor		
--------------	--	--

Si/NO N° de participantes

Etnia		
-------	--	--

Si/NO Justificación

Genero		
--------	--	--

10. Factor territorial. El proyecto se ejecutara en un área:

Urbano	
Rural	

11. PRINCIPALES ACTIVIDADES A EJECUTAR

Nombre de la Actividad:	Descripción de la Actividad	Monto asociado \$

12. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES (Carta Gantt)

N° meses N° de horas de actividad física

Duración del proyecto		
-----------------------	--	--

Nombre de la Actividad:	Meses					
	1°	2°	3°	4°	5°	6°

13. IMPACTO DEL PROYECTO

N° de Beneficiarios directos e indirectos (hombres y mujeres):
Descripción de Beneficiarios directos e indirectos *** (Especificar si son Adultos, Adultos Mayores, Jóvenes, Grupos Prioritarios, etc.)
Resultados esperados:
Impacto (local, Comunal, Regional, Nacional o Internacional):
Plan de Difusión:

*** Indicar características de aquellos que se verán beneficiados con la ejecución del proyecto. Es decir, además de las características de los ejecutores del proyecto, caracterizar claramente a quienes serán otros beneficiarios del proyecto.

14. PRESUPUESTO DETALLADO

Debe contemplar al menos lo siguiente: Gastos Personal Honorarios, estrictamente indispensables y justificados; Gastos de Operación (Entre los que se cuentan arriendo de recintos deportivos, pasajes, traslados, amplificación, premiación, alojamiento, alimentación y otros bienes indispensables para desarrollar las actividades del proyecto); Gastos de Difusión, según lo establecido en estas Bases. Observe que el total presupuestado debe coincidir con el monto total en Fuentes de Financiamiento, cuadro 13.

Solicitado FNDR

Partidas (Detallar)	Costo Unitario	Cantidad	Total
TOTAL			

Aportes privados o municipales (Detallar) *****

Partidas (Detallar)	Costo Unitario	Cantidad	Total
TOTAL			

***** Los gastos de difusión deben considerarse obligatoriamente en el presupuesto total.

***** El aporte de terceros debe estar respaldado por una carta compromiso que garantice la consecución y entrega del aporte.

15. RESUMEN RECURSOS SOLICITADOS

Total Solicitado FNDR \$

16. FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Monto \$
Subvención FNDR	
Aportes Privados	
Aportes Municipales	
Total	

17. OBSERVACIONES Y ANEXOS (Incluya cualquier otro dato que desee incorporar. Si le falta espacio continúe al reverso).

--

18. MATERIAL ADJUNTO RELACIONADO CON EL PROYECTO

Antecedentes que deben adjuntarse al formulario de postulación:

- 1) Para Organizaciones sin fines de lucro, presentar certificado de personalidad jurídica vigente, el cual debe incluir antecedentes del Directorio (Nombre, Cargo., RUT). Vigencia del Certificado, no superior a 90 días.
- 2) Cartas Compromiso Notarial de la Institución Privada Sin Fines de Lucro con el listado de proyectos que su institución ha presentado y tiene actualmente financiamiento de otras instituciones públicas.
- 3) Carta de Compromiso Notarial de Aportes Propios o de otras fuentes de financiamiento, si los hubiere.
- 4) Cotizaciones (en el proceso de postulación y rendición se exigirá al menos 3 cotizaciones, por compra superiores a 3 UTM en Bienes y Servicios, excepto Honorarios).
- 5) Adjuntar Formulario de Entidades Receptoras de Fondos Públicos para ser inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Gobierno Regional de Atacama (Registro Institucional GORE, Ley N° 19.862). A este Formulario debe adjuntar copia legalizada ante Notario de la C.I. del Representante Legal, fotocopia simple de los demás miembros del Directorio y copia del Estado Financiero Simple (Ingresos y Egresos).
- 6) Certificado de Inscripción en el Registro Central de Personas Jurídicas receptoras de Fondos Públicos.

Anexo N^{ro}. 2

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE ENTIDADES RECEPTORAS DE FONDOS PÚBLICOS – LEY N° 19862.- GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Todos los datos solicitados son obligatorios y la falta de alguno de ellos, imposibilitará la inscripción en dicho registro, requisito para poder recibir recursos públicos.

Antecedentes de la Organización

Nombre de la Organización			
Rut			
Tipo de Organización (Club Deportivo, junta vecinal, etc.)			
Personalidad Jurídica	Otorgada por:	Desde :	Hasta :
Domicilio (calle/número/Población)			
Comuna			
Teléfono		Celular:	
Mail			

Antecedentes del Directorio

Nombre y Apellidos	Rut	Cargo	Teléfono

Antecedentes del Representante Legal

Nombre y Apellidos	Rut
Dirección Particular	Población o Villa
Teléfono	Comuna

Antecedentes Financieros (Aquellas Organizaciones que tengan menos de 1 año constituida, indicarlo en el resultado del ejercicio):

Año de los Datos	2010
Resultado del Ejercicio	

Declaro que la información contenida en esta solicitud, se apega estrictamente a la realidad y me hago responsable por ella.

Nombre, Rut, Firma y Timbre del
Representante Legal de la Organización

Anexo N° 3.

- Glosa Boleta de Garantía.

Debe decir: Para Garantizar el anticipo y fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto deportivo “xx xxxxx xxx xxx”, comuna YY YYYYYY. Plazo de vencimiento: 30 de abril de 2012. (nota: el monto de la Boleta de garantía corresponde al 5% de la Subvención entregada por el gobierno Regional de Atacama).

- Ejemplo de Letra de Cambio:

<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-bottom: 10px;"> Origen _____ Para garantizar el anticipo y fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto deportivo “xx xxxxx xxx xxx”, _____ _____ _____ Valor \$ _____ </div>	LETRA DE CAMBIO N° _____/_____ Vence 30 de Abril de 2012
	Copiapó de _____ Año _____ Por \$ _____
	Al 30 de Abril Año 2012 se servirá Ud. mandar pagar por esta
	Letra de cambio a la orden de GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
	la cantidad de _____
	A _____
	DOMICILIO _____
	CIUDAD _____ Girador
	COMUNA _____ RUT _____

A la fecha del giro de esta Letra de cambio deberán incorporarse los impuestos correspondientes.

NOTA:

- 1.- El **Monto** de la Letra de cambio corresponde al **95% de la Subvención entregada por el Gobierno Regional de Atacama.**
- 2.- Este documento debe ser firmado por el Girador ante notario, en su calidad de Representante Legal del Club u Organización Social sin fines de Lucro

Anexo N^o. 4

MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Aspectos Administrativos y Operacionales.

1.- De conformidad con la Ley N° 10.336 toda persona o entidad que reciba, custodie administre o pague fondos del Fisco, de las Municipalidades, de la Beneficencia Pública y de otros Servicios o entidades sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República, están obligados a rendir a ésta las cuentas. De no presentar el estado de cuenta de los valores que tenga a su cargo debidamente documentado, a requerimiento de este órgano de control, **se presumirá que ha cometido sustracción de tales valores** y deberán perseguirse las responsabilidades que correspondan.

2.- Se entenderá por RENDICIÓN DE CUENTAS la totalidad de las operaciones que efectúen los Ejecutores(as) de proyectos Deportivos, dentro de los plazos que le serán señalados en el respectivo convenio, y estará constituida por un detalle de gastos acompañado de la documentación en que se fundan y que constituyen el movimiento contable realizado en dicho período por los ejecutores de proyectos que han sido beneficiados por el Gobierno Regional.

Todos los Ejecutores deberán ajustar sus rendiciones a los formatos que se establecen en el presente instructivo.

Los Ejecutores deberán entregar sus Rendiciones originales directamente a los responsables del seguimiento técnico(fiscalizadores) ELIMINAR, designados por el Gobierno Regional, que se detallan a continuación:

Comuna designada	Nombre del Encargado de Seguimiento	Teléfono contacto
Chañaral	Gloria Ramírez Avendaño	480822
Diego de Almagro	Gloria Ramírez Avendaño	480822
Huasco	Cristina Risi Álvarez	616116
Freirina	Cristina Risi Álvarez	616116
Alto del Carmen	Cristina Risi Álvarez	616116
Vallenar	Cristina Risi Álvarez	616116
Copiapó	Jaime Marin Salgado	207268
Tierra Amarilla	Mirko Knezevic	207270
Caldera	Mirko Knezevic	207270

Los profesionales designados por el Gobierno Regional para su fiscalización y seguimiento, comunicarán a los Ejecutores las observaciones, objeciones u otros aspectos relacionados con las rendiciones de gastos, que se presenten durante el proceso de revisión; siendo este funcionario el único interlocutor válido para todos los aspectos relacionados con las Rendiciones de Cuentas de los Ejecutores.

Recibida la Rendición de Cuentas, se les comunicará a la brevedad la aprobación o rechazo de la Rendición de Cuentas, lo cual para fines operativos se comunicará por escrito; así como también por medios anexos, como fax o E-mail.

Será responsabilidad exclusiva de los Ejecutores rendir cuentas mensuales, una vez iniciado los proyectos, dentro de los 5 primeros días hábiles del mes siguiente al gasto ejecutado.

Previo al inicio de la ejecución de los proyectos deberán estar firmados los convenios y completamente tramitada la Resolución que sanciona las formalidades del Convenio.

I. EGRESOS O GASTOS

Se deberá **adjuntar a cada Rendición los Originales de todos los documentos** (en caso de las organizaciones) ya que las Municipalidades sólo deben presentar fotocopia por cuanto sus documentos originales deben quedar en su jurisdicción, por la revisión que le efectúa la Contraloría Regional, que justifiquen los gastos, sólo se aceptarán como válidos los siguientes respaldos:

Facturas y boletas originales; no se aceptarán fotocopias o recibos simples de ningún tipo, aquellas personas que presten servicios a las entidades ejecutoras y que no puedan acreditar recibo mediante boletas, facturas o contrato de trabajo respectivo, deberán presentar una Boleta de Prestación de Servicios a Terceros y no otro documento emitido por el Ejecutor respectivo.

Sólo en casos excepcionales, calificados por el Departamento Jurídico del Gobierno Regional, se aceptarán **fotocopias debidamente legalizadas ante Notario Público**.

El profesional designado por el Gobierno Regional para su fiscalización, estará facultado para no aceptar y proceder a descontar el monto de aquellos documentos que no cumplan con las exigencias que a continuación se detallan; siendo de responsabilidad exclusiva del Ejecutor los atrasos que se produzcan por estos incumplimientos.

II. RESPALDOS COMPRAS DE INSUMOS

FACTURAS, BOLETAS DE COMPRAVENTA: En el caso de las facturas deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos.

- a) Ser extendida a nombre de la Organización o a nombre del Municipio si procede.
- b) La fecha de emisión de la Factura debe encontrarse dentro del período de vigencia (se entenderá desde el momento en que se firme el Convenio
- c) El gasto debe responder a los Objetivos del Proyecto, de los montos autorizados y por valores de mercado razonables.
- d) El girador de la factura debe corresponder al giro por el cual se está emitiendo la factura (Ejemplo de un giro que no corresponde: Instalador eléctrico girando como administrador de proyectos).
- e) Cumplir con los requisitos de formalidad exigidos por el Código Tributario a la fecha de Suscripción del Convenio, siendo las más importantes: Razón Social del Girador, R.U.T. del Girador, Giro, Dirección y timbre de S.I.I.
- f) Cumplir con los requisitos de consistencia numérica de los bienes y/o servicios que se facturan en cuanto a la cantidad, precio unitario, subtotal y total, (de lo contrario el detalle debería venir en Guía de Despacho).
- g) Debe estar en condiciones de legibilidad e integridad para ser revisado.

- h) Deberá acompañarse documentación de respaldo de dichas facturas como por ejemplo (nómina de personas o cualquier otro respaldo que respalde la naturaleza del gasto como medio de verificación).
- i) Que las facturas presenten conformidad de pago y firma por parte del proveedor.

III. GASTOS EN MOVILIZACIÓN, TRASLADOS Y TRANSPORTES.

Se aceptarán como válidos los gastos por este concepto siempre y **cuando se encuentren aprobados en el proyecto, dentro de la fecha de vigencia** y el respaldo que se pasa a detallar:

- A) **Movilización Local**: Para estos efectos se entiende como movilización local aquellos que se realizan en medios de locomoción colectiva urbana y/o rural, para lo cual se deberá anexar solamente una planilla de movilización que cumpla con:
- Fecha
 - Nombre
 - Detalle del trayecto
 - Valores
 - Firma del responsable de los fondos
 - Firma de quien ejecutó el gasto
 - Listado de beneficiarios que reciben el beneficio, debidamente firmado.
- B) **Movilización interurbana, interprovincial**: (aquella necesaria para trasladarse de una localidad a otra). Para estos efectos será el talón del pasaje el respaldo válido para este tipo de gasto, el que además deberá estar aprobado en el Convenio y dentro de la fecha de vigencia del mismo, y nómina de personas que hicieron uso del servicio.
- C) **Arriendo de vehículos**: Se aceptarán como válidos los gastos por este concepto siempre y cuando se encuentren aprobados en el proyecto y dentro de la fecha de vigencia del mismo.
- D) **Fletes Menores**: Se aceptarán como válidos los gastos por este concepto siempre y cuando se encuentren aprobados en el proyecto y dentro de la fecha de vigencia del mismo; adicionalmente se deberá respaldar con factura o boletas que cumpla las mismas condiciones que se establecen en el punto Facturas de Compraventa, y Boletas de Compraventa del presente instructivo y respaldar con algún documento de aprobación por parte del responsable que acredite la efectividad del servicio.

IV. RENDICIÓN DE COMUNICACIONES

En los casos que la ejecución del proyecto requiera la utilización de llamadas telefónicas, para su rendición sólo se aceptará la boleta de centros de llamados con individualización de la llamada en cuanto al número, duración y monto, debiendo indicarse por el cuenta dante el motivo de la misma.

No se aceptarán imputaciones de valores a compras de tarjetas de pre pago, celulares, etc.

V. FORMATO DE PRESENTACIONES DE RENDICIONES DE CUENTAS.

Los ejecutores(as) deberán remitir un resumen de Rendición de Cuentas junto con el detalle de la Resolución. Ver anexos I y II

FORMALIDADES.

Los Ejecutores deberán cautelar que la Documentación de respaldo cumpla con las condiciones indicadas en el punto señalado como RESPALDOS.

En los casos de premiación, entrega de colaciones, almuerzos, hospedaje, traslado urbano o interurbano debe entregarse una nómina con nombres de las personas que reciben el beneficio, debidamente firmado por ellos y los coordinadores.

Además en el caso de la participación de alguna actividad deportiva (tenis, futbol u otros), debe acompañarse un listado de asistencia a clases de los participantes.

En el caso del uso de vehículo que deba requerir combustible y si el proyecto lo establece, se debe detallar la utilización de su uso como: descripción del vehículo, rendimiento, fecha y lugar de traslado.

Cuando existan actividades deportivas o culturales debe respaldarse con algún medio de verificación tales como: fotografías del evento, fecha, publicación en diario local o cualquier antecedente digital que avale dicha actividad.

En caso de la presentación de boletas de honorarios por concepto de servicios personales, éstas deben retener el impuesto y acompañar el formulario N° 29 donde se acredite el pago del impuesto por la respectiva organización.

Se debe tener presente que los gastos deben venir correctamente imputados es decir, lo que corresponda a honorarios debe ser a este ítem, lo mismo con lo que respecta a inversión, operación y difusión.



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

FECHA	
--------------	--

RESUMEN RENDICIÓN DE CUENTAS

Nombre del Proyecto: _____

Institución Beneficiada: _____

Representante Legal ó Encargado del Proyecto

Nombre: _____ **RUT:** _____

Dirección: _____ **Teléfono:** _____

E-mail: _____

Fecha Inicio: _____ **Fecha Término:** _____ **Plazo:** _____

MES QUE RINDE: _____

Firma Representante Legal o Enc. Proyecto

RECURSOS RECIBIDOS FNDR																				
RECURSOS CON APORTES PROPIOS																				

	Honorarios	Operación	Inversión	Difusión	TOTAL
ITEM APROBADO					
SALDO MES ANTERIOR					
VALOR RENDICION					
SALDO MES SIGUIENTE					

REVISÓ:

NOMBRE Y FIRMA FUNCIONARIO RESPONSABLE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

